

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 ENE. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00147 00

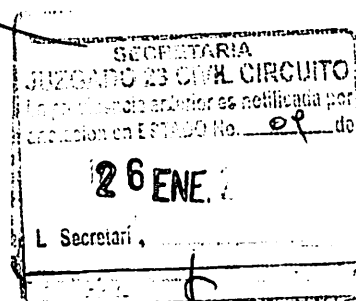
Dadas las circunstancias especiales acaecidas al interior del plenario, puestas en conocimiento mediante informe secretarial visto a folio 1099 y petición allegada por la parte actora a folio 1100, se pone en conocimiento de la parte actora, que las actuaciones echadas de menos se publicitaron en debida forma mediante estado electrónico 98 de septiembre 25 de 2020, en aplicación de lo dispuesto en artículos 29¹ y 9^{o2} del acuer4do PCSJA20 – 11567 de junio 5 del año próximo pasado y decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, en su orden, lo anterior, en trámite al memorial radicado en septiembre 16 de 2020 y otros, por lo que, la petente deberá estarse a lo allí dispuesto.

Pese a lo anterior, a efectos de evitar futuras peticiones y confusiones para con el asunto, por secretaría déjense las constancias del caso en sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.



¹ Artículo 29. Publicación de contenidos con efectos procesales. Los despachos judiciales del país podrán publicar notificaciones, comunicaciones, traslados, avisos y otras publicaciones con efectos procesales en el portal Web de la Rama Judicial. Esto sin perjuicio de las publicaciones válidas en los sistemas de información de la gestión procesal que puedan vincularse a los espacios del portal Web. Antes del 1 de julio, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- establecerá e informará los lineamientos y protocolos, internos y externos, sobre esta publicación.

² **ARTÍCULO 9o. NOTIFICACIÓN POR ESTADO Y TRASLADOS. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia,** y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. (subrayas y negritas fuera del texto original)

[...]